

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 1 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.



CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO DE DETROIT S.A. Y SUS EMPRESAS FILIALES

Documento aprobado por el Directorio de DETROIT S.A., con fecha 19 de agosto del año 2012, versión actualizada con fecha 31 de mayo de 2018. Última versión actualizada de fecha 30 de abril de 2020

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 2 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

Índice de Contenidos

1. Introducción	3
2. Alcance	4
3. Principios del accionar de Detroit S.A	5
4. Principios de Chile, y Reglas de Conductas en los Negocios	6
5. Actuar de los Colaboradores	12
6. Medidas disciplinarias	13
7. Canal de denuncias... ..	14
8. Actualizaciones	14
8.1 Procedimiento de Actualización	14
8.2 Alcances de la última revisión	14

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 3 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

1. Introducción

El establecimiento de un Código de Conducta Corporativo para Detroit S.A. y sus filiales tiene por objeto resaltar el compromiso de esta empresa en promover un comportamiento ético en sus relaciones laborales, operaciones comerciales y, en general, en todas las actuaciones en que intervenga la casa Matriz o alguna de sus filiales, independientemente del lugar geográfico donde desarrollen sus actividades y/ofunciones.

El Código de Conducta es un documento que contiene un conjunto de normas, que regulan el comportamiento de quienes laboran en Detroit S.A. y sus filiales. Este Código establece un marco ético de principios, valores y conductas, que deben regir el desempeño comercial y laboral de la sociedad, así como el comportamiento de sus colaboradores y/o asesores, teniendo carácter de obligatorio para todos sus funcionarios.

El principal objetivo del Código de Conducta Corporativo es mantener una línea de comportamiento para todos los integrantes de la organización, proporcionando un ambiente de trabajo positivo a sus colaboradores y/o asesores, para que estos puedan relacionarse de la mejor forma posible con clientes, proveedores, instituciones privadas y públicas y la comunidad en general.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 4 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

2. Alcance

El presente Código de Conducta Corporativo es de carácter obligatorio para todos los trabajadores, directivos o ejecutivos de la sociedad y demás colaboradores externos, sean contratistas, subcontratistas o asesores de Detroit S.A. y sus filiales.

Es responsabilidad de todos y cada uno de ellos leer, conocer y cumplir en forma estricta las normas de este Código de Conducta debiendo firmar, cada funcionario, una “Declaración de Recepción” de este Código de Conducta, en señal de aceptación y de su lectura. En los contratos con las empresas externas es responsable el contratista que sus trabajadores cumplan estrictamente con el presente código.

El presente Código de Conducta es un complemento al Contrato de Trabajo, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y a las normas y procedimientos que regulan el desempeño de sus funciones por parte de los funcionarios y colaboradores y/o asesores, normas y procedimientos que son de su responsabilidad conocer y cumplir.

Cualquier duda que surja en relación al presente Código de Conducta deberá ser planteada al jefe superior inmediato. Este Código se encuentra incorporado al sitio Web de la compañía www.detroit.cl, además de la intranet.

Detroit S.A. se reserva el derecho de modificar el presente Código de Conducta, en cualquier momento o circunstancia, lo que será comunicado a los colaboradores y/o asesores.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 5 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

3. Principios que inspiran el accionar de Detroit S.A y sus filiales

3.1 Objetivo

Atender las necesidades de nuestros clientes con personal altamente calificado, respetando nuestros compromisos en base a pilares; Seguridad, Calidad, Plazo e Integración, generando resultados positivos para nuestros accionistas.

3.2. Visión.

Ser reconocidos en el mercado por entregar un servicio de alta calidad y ser una empresa referente y líder en las actividades en que participa.

3.3. Valores

- Seguridad: Valoramos a nuestro personal, por tal razón desarrollamos nuestro trabajo dando prioridad a la seguridad de nuestra gente.
- Calidad: Con nuestro personal altamente calificado entregamos servicios y construcciones de la más alta calidad y tecnología.
- Plazo: Nuestras obras y servicios se realizan en los plazos acordados con nuestros clientes.
- Integración: Desarrollamos nuestras actividades trabajando con nuestros clientes, proveedores y partes relacionadas como socios estratégicos de largo plazo.
- Comportamiento ético, justo, responsable y equilibrado, con clientes, funcionarios y colaboradores externos, y una relación amistosa, y de servicio con la comunidad,
- Respeto hacia nuestros, trabajadores, colaboradores y/o asesores y sus familias.
- Compromiso con el desarrollo sostenido y sustentable, del país y de las regiones en que operamos respetando y cumpliendo las normas medio ambientales.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 6 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

4. Principios de Chile, y Reglas de Conductas en los Negocios

4.1. Principios.

Eficiencia a toda prueba.

Implica la suma de eficiencia, mejora continua y motivación en lo que se hace, lo que genera un resultado final de calidad y otorga a quien o a quienes lo realizan, un valor adicional a su labor que denota una marcada y positiva diferencia con otras personas que se desempeñan en otras empresas en actividades similares, satisfaciendo las necesidades del cliente.

Integridad.

La integridad se concibe como una actitud transparente, inspirada en rectitud y probidad, que motiva a actuar de acuerdo a esos valores y dando a todos un trato justo.

Compromiso.

El compromiso es el sello de nuestra labor, lo que implica un alto sentido del deber, y el fiel y exacto cumplimiento de nuestras obligaciones en los diferentes aspectos de nuestra actividad.

Trabajo en equipo.

El trabajo en equipo es, sin duda, un alto componente de valor de Detroit y sus filiales. Quienes integran la organización se comprometen a alcanzar los objetivos de las tareas encomendadas, enfatizando el trabajo en equipo. De esta manera se generan las sinergias necesarias para hacer la labor encomendada de forma eficiente y con resultado de gran calidad.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 7 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

Perseverancia

La perseverancia es hacer todo lo necesario, dentro del marco legal, prevaleciendo la seguridad de las personas y el medio ambiente, para así alcanzar la meta propuesta. Detroit y sus filiales realizan todo lo necesario para cumplir con los compromisos que adquieren, ya sea con sus clientes, proveedores o colaboradores, logrando que los bienes que vende, o los servicios que presta, sean adecuados, y de excelencia.

Consecuentes.

Las acciones, prestaciones de servicio y demás labores que lleva a efecto Detroit y sus filiales deben guardar correspondencia lógica con los principios que profesa. Cada vez que llevamos a cabo una tarea debemos pues ser perseverantes, íntegros, llevar a cabo un trabajo de excelente calidad y en equipo, y con respeto hacia nuestros compañeros, colaboradores y clientes, siendo honestos y responsables de lo que hacemos o no hacemos, por lo cual, si se llegara a presentar un imprevisto en nuestra actividad, esta situación es comunicada oportunamente, evitando de esta manera afectar al resto del equipo que formamos, y, principalmente a nuestro cliente.

Respeto.

Respeto significa tener consideración y deferencia hacia quienes nos rodean, sea en la labor diaria, en nuestros hogares, o en cualquiera situación, a la vez que respeto también implica acatar la autoridad y considerar su dignidad. El respeto mutuo en nuestras actividades laborales, en todo su alcance, contribuye al crecimiento y desarrollo de cada uno de los integrantes de Detroit S.A. y sus filiales. Es garantía de transparencia y crea un ambiente de cordialidad y seguridad; que permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás.

Honestidad.

La honestidad, que implica ser probo, recto y honrado, es una de las cualidades que más se aprecian, y es por ello que buscamos y exigimos honestidad en las personas que trabajan en Detroit S.A. y sus filiales, lo que consideramos indispensable para que nuestras relaciones interpersonales y con nuestros clientes se desenvuelvan en un ambiente de sinceridad, confianza y armonía.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 8 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

Responsabilidad.

Ser responsable implica asumir las consecuencias de lo que decimos, hacemos o no hacemos y desde luego, de los compromisos que tomamos, tanto cuando de esa actitud devienen situaciones satisfactorias, o cuando de nuestros actos u omisiones se derivan resultados adversos y para nada gratificantes. Actuar con responsabilidad es, en otras palabras, es hacer de la mejor manera posible nuestra labor, siendo eficientes y honestos.

4.2. Reglas de conducta en nuestras actividades diarias.

Todos nuestros colaboradores, internos o externos, de la Casa Matriz o de sus filiales, deben cumplir con sus obligaciones y llevar a cabo sus tareas, no sólo inspirados en los principios antes señalados, sino que además con estricta sujeción a lo que ordena la ley, así como:

- Fomentar y cultivar, al interior de la empresa, una convivencia sana y de respeto mutuo entre todos los integrantes de la organización.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Conocer, aplicar y transmitir los valores y principios, que sustentan el quehacer de Detroit S.A. y sus filiales.
- Velar y cuidar la imagen y prestigio Detroit y sus filiales.
- Practicar el sano compañerismo y la lealtad, como valores que animan el espíritu de los colaboradores de Detroit y sus filiales.
- Velar por la transparencia y probidad en todos los actos de la empresa, conforme a las leyes vigentes normativas y reglamentos internos.
- Proteger y cuidar de la dignidad de los compañeros de trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología u otras.
- Brindar a nuestros clientes y proveedores un trato amable, deferente, diligente y oportuno, contribuyendo permanentemente al cumplimiento de los objetivos y metas que se propone alcanzar Detroit S.A. y sus filiales.
- Cuidar el medio ambiente y la sustentabilidad de los procesos realizados.
- Cuidado de los recursos y activos de la compañía y clientes.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 9 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

4.3. Reglas de conducta en los negocios.

Conflicto de intereses.

Nace un conflicto de interés cuando los intereses personales y propios de un colaborador, cualquiera que sea su posición dentro de la organización, interfieren con su capacidad de tomar una buena decisión respecto de los intereses de la empresa o bien cuando un colaborador, cualquiera que sea su posición, o un miembro de su familia directa o alguna persona con la cual tiene vínculos de amistad manifiesta, tienen intereses que pueden dificultar el desempeño eficaz de las obligaciones de ese colaborador con la empresa. Se considera que existe conflicto de intereses, por ejemplo, cuando una decisión adoptada en el desempeño de las atribuciones de un colaborador, es afectada o interferida por una situación de beneficio personal o de terceros, ajena a los intereses de Detroit S.A., sus filiales y/o de sus clientes, independientemente de si esa decisión afecta o no a los intereses de la empresa. Para llevar un control efectivo de la existencia o no de un conflicto de interés, nuestra empresa elaboró un documento-declaración sobre la materia, el que deberá ser firmado anualmente por los trabajadores de Detroit S.A. filiales y empresas relacionadas, terceras partes, tales como proveedores, debiendo informar, en todo caso y tiempo, si tiene dudas o se encuentra en alguna situación de conflicto de intereses.

Información confidencial.

Se entiende por información confidencial de Detroit S.A. y sus filiales aquella cuyo contenido, sea creado, adquirido, controlado o traspasado a Detroit y sus filiales, deba protegerse del conocimiento público, sea por contener aspectos esenciales relacionados con la empresa de que se trate, sea porque su conocimiento público está vedado por acuerdos de confidencialidad suscritos por Detroit S.A. y sus filiales con algún tercero.

Cada uno de los colaboradores de Detroit S.A. y sus filiales debe garantizar que, la información que se encuentra bajo su conocimiento, dirección y/o control, esté adecuadamente protegida, no pudiendo revelarla, ya sea para su propio beneficio o con propósitos ajenos a la compañía, aun cuando haya finalizado su contrato. El colaborador de que se trate, en caso que no requiera seguir utilizando en su actividad esa información confidencial, deberá proceder a devolver, a su jefe inmediato, todos los documentos, software, archivos, planos, diseños y demás antecedentes que contengan información confidencial. Lo mismo deberá hacer en caso de término de la relación laboral.

No discriminación.

En Detroit S.A. y sus filiales, todas las personas reciben el mismo trato. Ninguna de ellas será discriminada por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 10 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

Anticorrupción.

Detroit S.A. y sus filiales no aceptan y se oponen a toda clase de corrupción, extorsión, soborno y cohecho. No tolera las prácticas de negocios que buscan obtener ventajas, mediante el uso de medios indebidos o impropios. Ningún colaborador y/o asesor está autorizado para realizar actividades que puedan comprometer a la organización, en los hechos o en la apariencia, con los hechos antes señalados.

Consumo de alcohol y drogas lícitas.

Cada colaborador de la empresa es responsable de adoptar las medidas adecuadas, para evitar accidentes laborales, enfermedades y contribuir a un ambiente laboral seguro y sano. Esta obligación incluye un comportamiento responsable con respecto al uso de alcohol y drogas, y se requiere que los colaboradores se presenten a trabajar en condiciones mentales y físicas adecuadas, para realizar sus funciones laborales de manera satisfactoria y eficaz.

Queda estrictamente prohibido trabajar bajo la influencia del alcohol o de cualquier droga, vender, usar, elaborar o distribuir cualquier droga en horas de trabajo y en las instalaciones de la empresa o fuera de ellas. Está permitido usar medicamentos en el lugar del trabajo, con o sin receta médica, únicamente si no afecta la capacidad del trabajador para realizar sus funciones esenciales, de manera eficiente y segura.

Acoso sexual.

Acoso sexual incluye cualquier sugerencia o insinuación sexual inoportuna, solicitud de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, la cual interfiere con el trabajo, condiciona el empleo o crea un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo. Algunas conductas que constituyen acoso sexual incluyen:

- o Insinuaciones sexuales inoportunas.
- o Conducta verbal de naturaleza sexual.
- o Conducta física -tocar a alguien innecesariamente u ofensivamente. o Impedir o bloquear el movimiento de una persona.
- o Mostrar objetos o fotografías sexualmente sugestivas.

En Detroit S.A. y sus filiales, cualquier tipo de acoso sexual está absolutamente prohibido y se tomarán medidas administrativas en los casos de denuncias presentadas, investigadas y comprobadas.

Acoso laboral y violencia en el trabajo.

El acoso laboral se refiere a cualquier conducta de agresión u hostigamiento realizada por el empleador o por uno o más trabajadores contra otros trabajadores, ya sea de manera única o reiterada. Esta conducta puede resultar en menoscabo, maltrato, humillación, o afectar negativamente la situación laboral o las oportunidades de empleo de los afectados.

Además, la violencia en el trabajo también se refiere a cualquier tipo de comportamiento agresivo o insultante susceptible de causar un daño o molestias físicas o psicológicas a sus

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 11 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

víctimas.

Algunas conductas de acoso laboral y violencia en el trabajo pueden ser:

- o Comentarios Despectivos: Críticas humillantes y públicas.
- o Exclusión Deliberada: Dejar fuera de reuniones y decisiones importantes.
- o Tareas Inviabiles: Asignar tareas con plazos imposibles.
- o Rumores: Difundir rumores falsos o malintencionados.
- o Aislamiento: Ignorar y evitar al trabajador.
- o Amenazas: Amenazar con despidos o castigos sin motivo.
- o Retención de Información: Negar acceso a información crucial.
- o Control Excesivo: Supervisión excesiva.

En Detroit S.A. y sus filiales, cualquier tipo de acoso laboral o violencia en el trabajo, está absolutamente prohibido y se tomarán medidas administrativas en los casos de denuncias presentadas, investigadas y comprobadas.

Regalos e invitaciones.

Dar o recibir regalos e invitaciones puede crear un conflicto de interés, o de esas invitaciones, en determinadas circunstancias, pudiera desprenderse, aparentemente tal conflicto. Queda estrictamente prohibido aceptar dinero ni dar dinero como medio de regalo o invitación.

Sin embargo, se pueden recibir regalos, siempre y cuando éstos no superen el valor de UF 1 (una Unidad de Fomento). En el caso que el funcionario de la compañía y de sus filiales y empresas relacionadas considere que negarse a recibir un regalo o invitación que supere dicha suma, atendida la relación comercial que existe con el cliente, pudiese afectar la relación con éste, deberá siempre solicitar, previamente, autorización a su superior jerárquico, quien podrá otorgar o no dicha autorización. De lo resuelto deberá este último informar al Organismo de Vigilancia, por medio de su encargado de cumplimiento. Todo obsequio, invitación, atención, entre otras, nunca debe crear una apariencia de conflicto de interés, ni tampoco constituir violación a las leyes vigentes. Todo funcionario de Detroit S.A. deberá abstenerse de dar regalos, bajo cualquier título o naturaleza de éste.

Salud y seguridad.

La protección de la salud, la seguridad y del medio ambiente son objetivos primordiales de Detroit S.A. y sus filiales. La empresa se esfuerza por desarrollar y proveer productos y servicios que tengan los más altos estándares de seguridad para el medio ambiente, y para prevenir adversos impactos ambientales

Todos los colaboradores deben desempeñar sus tareas y responsabilidades cumpliendo la legislación vigente y las normas relativas a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y a la prevención de la contaminación del medio ambiente.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 12 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

5. Actuar de los colaboradores ante dudas.

Cuando un colaborador se enfrente a una situación, respecto de la cual tenga duda o no esté seguro si se trata de un comportamiento reñido con el presente Código de Conducta, y no pueda resolver la situación aplicando los principios y normas señaladas en este Código, entonces debe consultar con su jefe directo inmediato acerca de la manera de proceder.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 13 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

6.- Medidas disciplinarias.

Todo incumplimiento al Código de Conducta por parte de los ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, colaboradores y asesores, será investigado, determinándose la aplicación de medidas disciplinarias por parte de la Gerencia Corporativa que corresponda, previo sumario breve y conciso que realice el asesor legal de la empresa, quien deberá recopilar la mayor cantidad de antecedentes posibles y, en un plazo no mayor de 30 días, podrá proponer la sanción que estime pertinente dependiendo de la falta, y si el infractor es reincidente.

Las medidas disciplinarias, sin que constituya un orden de prelación son:

- 1.- Amonestación Oral.
- 2.- Amonestación escrita
- 3.- Reducción de remuneraciones hasta en un 50% por un lapso de hasta 3 meses.
- 4.- Terminación del contrato de trabajo y/o servicio.

Además de la persona que incumpla en forma directa el presente Código de Conducta, estarán afectos a medidas disciplinarias todos los involucrados, entendiéndose por tales las personas que incumplen con su obligación de evitar y prevenir una infracción al presente Código, las personas a las cuales se les solicita divulgar información y retienen información material sobre el incumplimiento, y los supervisores que aprueben o permitan el incumplimiento o intenten tomar represalias contra los colaboradores y/o asesores por informar incumplimientos o personas inculpidoras.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 14 de 14
	Código de Conducta Corporativo	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 4 Fecha 18.6.2024	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

7.- Canal de denuncias.

Todo colaborador directo, contratista o subcontratista, asesor o bien un tercero, que conozcan de algún hecho reñido con las normas del presente Código, pueden ponerlo en conocimiento de la empresa, haciendo uso del canal de denuncias que figura en la página web de la sociedad www.detroit.cl y en el correo electrónico denuncia@detroit.cl Además para todos los empleados de la empresa y sus filiales pueden acceder al sitio de intranet donde podrán también realizar las denuncias materia del presente Código.

Toda denuncia será atendida de inmediato, y se garantiza la reserva del denunciante. Para efectos de llevar registro de los sumarios internos y las eventuales sanciones administrativas existirá un libro de infracciones a cargo del asesor legal de la compañía y de la Gerencia de Sistemas y Operaciones.

8.- Actualizaciones.

8.1- Procedimiento de actualización.

Es responsable de llevar actualizado el presente Código de Conducta Corporativo, el Organismo de Vigilancia del Modelo Preventivo Penal, por medio de su Encargado de Prevención del Delito. Toda modificación o actualización que se realice a éste será puesto en conocimiento, por medio de los canales establecidos, a todo colaborador de la empresa Detroit S.A. filiales y/o empresas relacionadas. La presente revisión constituye la N° 3 del Código de Conducta Corporativo y fue realizada con fecha 30 de abril de 2020.

8.2- Alcance de la última revisión.

30 de abril de 2020.-

- 1) Se actualizaron los canales de denuncias.
- 2) Se agregan nuevas medidas disciplinarias, sin constituir ellas un orden de prelación.
- 3) Se incorpora procedimiento sumario (breve y conciso) para el caso de infracción del presente Código.